



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
de Apurímac

Dirección Regional de  
Educación de Apurímac



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Chincheros, 30 de mayo de 2025.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 094-2025-DUGELCH/DREA/GRA/MINEDU.**

**Señores:**

**Directores(as) de las II.EE. del ámbito de la UGEL Chincheros.**

Presente. -

**Asunto** : Comunica MEDIDA PREVENTIVA de no consumo de las conservas hidrobiológicas (pescado) y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la tercera entrega.

**Referencia** : Oficio Múltiple N° D000040-2025-MIDIS/WM-UTAPUR. Exp. 10822  
: a) Memorando N° D000164-2025-MIDIS/WN-DE.  
: b) Memorando N° D000163-2025-MIDIS/WN-DE.  
: c) Oficio Múltiple N° D000027-2025-MIDIS/WN-UTAPUR (08ABR2025)  
: d) Oficio Múltiple N° D000028-2025-MIDIS/WN-UTAPUR (09ABR2025)  
: e) Memorando Múltiple N° D00440-2025-MIDIS/WN-USME

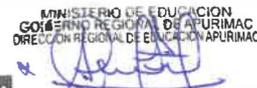
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria; y en atención a los documentos de la referencia, comunicarles que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como **MEDINA PREVENTIVA** dispuso la suspensión del consumo de todos los tipos de conservas entregadas por el Programa en el Servicio Alimentario Escolar, **con la finalidad de asegurar la salud e integridad de los usuarios.**

De acuerdo al documento de la referencia e) la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria **dispone la suspensión del uso y consumo de los alimentos para la tercera entrega** del Servicio Alimentario Escolar de todas las Unidades Territoriales, con la finalidad de asegurar la salud e integridad de los usuarios. Sobre ello, los proveedores realizarán el muestreo y análisis, conforme a lo establecido en las adendas suscritas según los términos contractuales vigentes y de acuerdo a los resultados se dará la autorización del uso y consumo de los productos para las entregas correspondientes al Servicio Alimenario Escolar.

En tal sentido, se solicita a todos los directores/as de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chincheros, a fin de que se adopten la **medida de NO CONSUMO de los alimentos conservas hidrobiológicas y conserva de carne (pollo y pavita), distribuidas en la tercera entrega** y de acuerdo a los precisado en el párrafo anterior.

En espera de vuestra atención al presente, sea propicia la ocasión para expresarles los sentimientos más distinguidos y estima personal.

Atentamente,

  
Prof. L. Moises Sanchez Vergara  
DIRECTOR UGEL CHINCHEROS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Exd 10822

Abancay, 28 de Mayo del 2025

**OFICIO MULTIPLE N° D000040-2025-MIDIS/WM-UTAPUR**

- Señores : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**
- Asunto : **Comunica MEDIDA PREVENTIVA de no consumo de las conservas hidrobiológicas (pescado) y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la tercera entrega.**
- Referencia :
- a) Memorando N° D000164-2025-MIDIS/WM-DE
  - b) Memorando N° D000163-2025-MIDIS/WM-DE
  - c) Oficio Múltiple N° D000027-2025-MIDIS/WM-UTAPUR (08ABR2025)
  - d) Oficio Múltiple N° D000028-2025-MIDIS/WM-UTAPUR (09ABR2025)
  - e) Memorando Múltiple N° D00440-2025-MIDIS/WM-USME

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de expresarles un cordial saludo a nombre de la Jefatura de la UT Apurímac del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria; y en atención a los documentos de la referencia, comunicarles que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como **MEDIDA PREVENTIVA** dispuso la suspensión del consumo de todos los tipos de conservas entregadas por el Programa en el Servicio Alimentario Escolar, **con la finalidad de asegurar la salud e integridad de los usuarios.**

De acuerdo al documento de la referencia e), la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria **dispone la suspensión del uso y consumo de los alimentos para la tercera entrega** del Servicio Alimentario Escolar de todas las Unidades Territoriales, con la finalidad de asegurar la salud e integridad de los usuarios. Sobre ello, los proveedores realizarán el muestreo y análisis, conforme a lo establecido en las adendas suscritas según los términos contractuales vigentes y de acuerdo a los resultados se dará la autorización del uso y consumo de los productos para las entregas correspondientes al Servicio Alimentario Escolar.

En tal sentido, se **SOLICITA HACER EXTENSIVA** a los/las Directores/as de las Instituciones Educativas de su ámbito, a fin de que se adopten la **medida preventiva de NO CONSUMO de los alimentos conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la tercera entrega** y de acuerdo a lo precisado en el párrafo anterior.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,

Firma  
**BUENAVENTURA DENNIS QUICANA TAIRO**  
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC  
CC: cc.:

Av.Prado Alto 711 ABANCAY - APURIMAC / Teléfono:(511) 201 9360  
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>

